

## COMUNICADO

Se comunica a los postulantes y público en general, en mérito a la Ley N° 31131 – Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector; que en su artículo 4, señala “(...) a partir de la entrada en vigencia de la presente ley ninguna entidad del Estado podrá contratar personal a través del régimen especial de contratación administrativa de servicios...”.

- En este contexto, la Dirección Regional de Agricultura Tacna procederá a suspender la convocatoria No. 02-2021-DRA.T, que se encuentra en la etapa de publicación en la página de <https://talentoperu.servir.gob.pe>, en cumplimiento a la norma precitada, por lo que, se exhorta a los postulantes y ciudadanía, en general realizar el seguimiento continuo y oportuno de nuestra página web: [http://agritacna.gob.pe/link\\_buscar\\_convoca.php](http://agritacna.gob.pe/link_buscar_convoca.php)

Tacna, 11 de marzo de 2021.



.....  
CPCC. Enrique A. Flores Guerrero  
Presidente Comité de Evaluación. –  
DRA.T